

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "ISEYCO C. LTDA."

1. La Compañía se constituyó en la ciudad de Quito, el 5 de abril de 1979, por Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 5381 de 21 mayo 1979.

2. Los socios que conforman la Compañía son los señores: Patricio Terán Camacho, Ingeniero Hernán Villalba Villacis y Acacia Camacho de Terán. Todos son casados, domiciliados en la ciudad de Quito y de nacionalidad ecuatoriana.

3. Nombre de la compañía: "ISEYCO C. LTDA."

4. Objeto social: importación, representación, ensamblaje, fabricación, venta de toda clase de equipos electrónicos, eléctricos y mecánicos, asesoramiento y mantenimien-

to de estos equipos.

5. Plazo de duración: cincuenta (50) años.

6. Domicilio principal: Quito.

7. Capital social: QUINIENTOS MIL SUCRES (S/ 500.000,00) dividido en quinientas participaciones de UN MIL SUCRES (S/ 1.000,00) de valor cada una.

8. Integración de capital: se halla íntegramente suscrito y se paga en numerario el cincuenta por ciento; el saldo se pagará en el plazo de un año.

9. Forma de administración y representación legal: la compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y Gerente General quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Quito, a 21 mayo 1979.
Dr. Enrique Cobo Barona
SECRETARIO GENERAL
DJ—RL.
CCH.
229.

Juzgado Décimo Octavo de lo Civil de Pichincha.

CITACION

Al Sr. Francisco Cedeño con la siguiente demanda.

EXTRACTO
JURISDICCION: Verbal Sumario.
ACTOR: Andrés Chiriboga.
DEMANDADO: Francisco Cedeño.

TRAMITE: Verbal Sumario.
CUANTIA: S/ 40.000,00.

DOMICILIO: Dr. José Jaramillo Palacio.

JUEZ: Dr. Hugo Villota Tamayo.

JUZGADO DECIMO PROVINCIAL DE PICHINCHA.

Santo Domingo de los Colorados, a 11 de Octubre de 1978.

En 11 a. m. **VISTOS:** La demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia,

mandándose procedente el trámite verbal sumario para el cual se dispone se entregue copia de la demanda y verificación respectiva al demandado señor Francisco Cedeño.

Se agréguese la documentación junta. Cítese y notifíquese en los domicilios señalados: a) Dr. Hugo Villota Tamayo.

Lo que comunico a Ud. para sus fines legales.

Carlos Noboa Ch.
SECRETARIO.

(Con un sello).

que he hecho lo posible por localizar la vivienda y el domicilio del señor Cedeño sin poder conseguirlo, por tanto, dígnese ordenar que se le cite por la prensa en la forma legal y en el periódico que usted señale.

Por "CODESA"
Arq. Andrés Chiriboga L.
PRESIDENTE.
Dr. José M. Jaramillo P.

RAZON: Comparada esta copia con el original se hallan iguales. Santo Domingo de los Colorados, a 16 de enero de 1979. Certifico.

EL SECRETARIO,
Lcdo. Carlos Noboa Ch.

"JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Santo Domingo de los Colorados, a 10 de mayo de 1979; a las 9 a. m. Cítese al demandado señor Francisco Cedeño, por la prensa, conforme lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil y sus reformas, por cuanto el actor señor Andrés Chiriboga con juramento manifiesta que es imposible determinar la residencia de él, publicación que se lo hará en uno de los periódicos que usted señale."

Su

EX
TU
TI
NL
LI
RE

1.
yó
de
ra
Not
Cas
ción
señ
par
nue
2.
la
En
vor
res
L
To
cu
la